LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
32 Páginas
Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, martes 8 de febrero de 2005	No.27

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua.....934

Policía Nacional

Convocatoria Licitación Restringida No. 001-2005-LR.....939
Servicios Complementarios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....939

Convocatoria para Puestos Vacantes DGCE.....953

MINISTERIO DE EDUACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo DES-0212-2004.....953

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER

Adjudicar la Licitación Restringida Proyecto No. 10845.....963
Campaña de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 49.....954

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....954

SECCION JUDICIAL

Convocatoria Fábrica Nacional de Licores Bell, S.A.....963

Título Supletorio.....964

FE DE ERRATAS

Ministerio de Salud.....964

Ministerio de la Familia.....964

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGA

Reg. No.1447 – M. 953648 – Valor C$ 850.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad denominada **"ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA"**,fue inscrita bajo el número perpetuo ochocientos treinta y cinco (835) del folio número cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio número cuatrocientos cincuenta y ocho (454-458), Tomo III, Libro cuarto (4º) ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II, Libro Octavo (8º) bajo los folios número un mil setecientos veinticinco al folio número un mil setecientos treinta y cuatro (1725 –1734) a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA "** en el Diario Oficial La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación JULIO VEGA PASQUIER, con fecha once de noviembre del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad del Managua, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil cinco. Melvin Estrada Canizales Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. "1". Solicitud presentada por el Reverendo Johnny Padilla L. en su carácter de Presidente de la entidad **" ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA"** el día cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA"** que fue inscrita bajo el número perpetuo ochocientos treinta y cinco (835) del folio número cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio número cuatrocientos cincuenta y ocho (454 –458), Tomo III, Libro Cuarto: (4º.) que llevó este Registro, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscríbase el día cuatro de enero del año dos mil cinco, la primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA" Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada. ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación JULIO VEGA PASQUIER, con fecha once de noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco. Melvin Estrada Canizales Director. EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº. 290 denominada "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 03 de Junio de 1998 y fundamentado en el Artículo 29 de la LEY No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO: I. A la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA", le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. 57, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 274, con fecha del dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Ministerio de la Gobernacion, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No.53 con fecha del tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Ochocientos Treinta y Cinco (835), del folio número cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio número cuatrocientos cincuenta y ocho (454-458), Tomo: III, Libro: Cuarto (4°) del día tres de octubre del año mil novecientos noventa y siete. II. El día domingo 06 de Junio del año 2004, la Asamblea de la Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua, se dio cita en las oficinas centrales de estas Organización, a las 10:35 de la mañana para llevar a efecto su Sesión Extraordinaria, la cual se realizó en las Oficinas Nacionales que están situadas de la Nicalit, 2c. al sur, 1c. arriba, 1/2c. al sur, Barrio "Nora Astorga" de esta ciudad Capital (Managua), reformando sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO: De conformidad con lo relacionado, Artículo 18, inciso e) de la Ley Nº. 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO", artículo 13, inciso a) de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO. Apruébese la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA", que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO: ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO.- PROTOCOLIZACION DE ACTA NUMERO DIECINUEVE (19) DE LA ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTA DE NICARAGUA.- En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del treinta de Agosto del año dos mil cuatro.- ANTE MI: FRANCISCO JOSE NAVAS LOPEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular durante el quinquenio que finaliza el VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Comparecen la Junta Directiva de la ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA, Señores: Rev. Johnny Antonio Padilla López, casado, Pastor Evangélico, Cédula No.: 047-091158-0001U, Rev. Eliel Hernández Hernández, Casado, pastor

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

evangélico, Cédula # 001-240560-0012P, Rev. José Ma. Robleto, casado, pastor evangélico, Cédula No.: 001-140464-0037R,Rev. Luis Gaitán M., casado, pastor evangélico, Cédula No.: 001-071267-0060M,Rev. Donaldo Marcia M., casado, pastor evangélico, Cédula No.: 092-150956-0000M,Rev.Wilfredo Yescas, casado, pastor evangélico, Cédula No.: 001-070741-0003J, María Isabel Mendoza L., soltera, pastor evangélico, Cédula No.:001-251158-0001E, Maritza Carballo M., soltera, pastor evangélico, Cédula No.: 041-160270-0001G, y todos de este domicilio; Y el Rev. Carlos Paniagua, casado, pastor evangélico, cédula No. 041-280361-0003Q,con domicilio en la ciudad de Jinotepe. Para la protocolizacion del Acta Número Diecinueve (19), la cual dice textualmente: "ACTA NUMERO DIECINUEVE (19).- El día domingo 06 de Junio del año 2004, la Asamblea de la Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua, se dió cita en las oficinas centrales de estas Organización, a las 10:35 de la mañana para llevar a efecto su Sesión Extraordinaria, la cual se realizó en las Oficinas Nacionales que están situadas de la Nicalit, 2c. al sur, 1c. arriba, 1/2c. al sur, Barrio "Nora Astorga" de esta ciudad Capital (Managua).- Esta Asamblea esta compuesta por representantes de cada una de las Iglesias Organizadas, Campos Misioneros y Comisiones Nacionales.- Estuvieron presentes los representantes de las siguientes congregaciones: Iglesias Organizadas: Fuente de Vida, Ríos de Agua Viva, Resurrección, Príncipe de Paz, Hija de Sión, Hebrón, Apocalipsis 22:6, Bautista Libertad, Peniel, Monte Sinaí, Getsemaní, Ojos de Jehová, Vida Nueva y Camino a Emaús; Campos Misioneros: Puerta del Cielo, Sendero de Vida, Fuente de Jacob, Ebenezer, La Luz del Evangelio, Vino Nuevo, Jesús la Vida Verdadera, la Voz de Jesucristo, La Roca, Jehová Jireh, Jesucristo Viene Ya, Fuente Siloé, Levántate y Resplandece, Jesucristo es la Respuesta, Yo soy Jehová, Monte de Santidad, Voz de Salvación, Aposento Alto, Rosa de Saharón, Nueva Jerusalén, La Gran Comisión, Jehová es mi Luz, y Esposa del Cordero; Sociedad Nacional Juvenil, 2 Representantes, Sociedad Nacional Femenil 2 Representantes, Comisión de Educación Cristiana 2 Representantes, Para un total de 14 Iglesias Organizadas y 23 Campos Misioneros, 2 Representantes de la Sociedad Nacional Juvenil, 2 Representantes de la Sociedad Nacional Femenil y 2 Representantes por la Comisión de Educación Cristiana, 2 Pastores sin Obra.- La Agenda a tratar fue la siguiente: AGENDA: 1.- Devocional; 2.- Constatación del Quórum; 3.- Lectura del Acta anterior; 4.- Ratificación de Estatutos Nacionales aprobados en el año 2002, a) Lectura de Estatutos actuales 1975, b) Lectura de Estatutos Reformados totalmente en el año 2002; 5.- Puntos varios, a) Actividad de SNJ, b) Actividad de CEC.- Punto No. 1.- Devocional: El Rev. Johnny Padilla Presidente Nacional, dirigió la oración de apertura.- El Rev. Wilfredo Yescas 3er. Vocal de la Junta Nacional, dirigió las alabanzas.- El Pastor Francisco Sáenz con la Lectura Bíblica y la reflexión bíblica por el Rev. Luis Gaitán, Tesorero Nacional.- Punto No. 2.- Constatación del Quórum: El Secretario de la Junta Directiva Nacional, Rev. José Ma. Robleto constata que el quórum total es de 164 parlamentarios, compuestos de 15 Iglesias organizadas, 27 campos misioneros, 2 representantes por cada Comisión nacional SNF, SNJ y CEC.- Están presentes 14 Iglesias Organizadas, 23 Campos Misioneros, 6 Representantes de las Comisiones Nacionales SNF, SNJ Y CEC, 2 Pastores sin obra.- Para un total de 137 Parlamentarios presentes, siendo más del quórum mínimo según nuestros Estatutos Nacionales y Reglas Parlamentarias en uso, ya que el quórum mínimo sería de 82 más uno a 83 parlamentarios.- Después de constatado el quórum y habiendo completa satisfacción de la Honorable Asamblea, el Rev.Johnny Padilla, Presidente Nacional, hace las recomendaciones necesarias también aclara que los que vienen como observadores no tienen voz ni voto.- El Pastor Juan Ramos del Campo Jehová es mi luz propone se abra la Sesión. Y el Pastor Francisco Sáenz del Campo Puerta del Cielo, secundó la propuesta.- El Rev. Johnny Padilla, Presidente Nacional, somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.- Además da una breve explicación sobre la Ratificación de los Estatutos Nacionales.- El hermano Luis Gradys de la Iglesia Hebron, pregunta Por qué el Ministerio de Gobernación determinó que estaban desfasados ? El Rev. Johnny Padilla explica que fueron reformados desde el año 2002.- El Hermano Pedro Chavarría de la Iglesia Resurrección pregunta Porqué tanto tiempo para resolver ese asunto ?.- El Rev. Wilfredo Yescas aporta que el atraso es por no traer a tiempo los números de Cédulas de cada Parlamentario en ese año 2002.- El Pastor Manuel González del Campo La Luz del Evangelio, pregunta si los Estatutos podrán ser reformados nuevamente ?.- El Rev. Johnny Padilla le explica que de acuerdo a las necesidades y de acuerdo a las Leyes de nuestro País se pueden reformar nuevamente ya que hay un artículo en nuestros Estatutos que así lo contempla.- Siempre y cuando sea aprobado por esta Honorable Asamblea.- Punto No. 3.- Lectura del Acta Anterior: El Rev. José Ma. Robleto, Secretario Nacional, da lectura al Acta No. 18 que fue levantada el 25 de Enero del año 2004.- El Rev. Eliel Hernández, Pastor, propone se acepte el acta que fué leída, siendo secundado por el Rev. Carlos Paniagua, Pastor.- El Presidente Nacional, Rev. Padilla, somete a votación el Acta leída y se aprueba por unanimidad.- Punto No. 4. Ratificación de los Estatutos: a) El Rev. Johnny Padilla Presidente Nacional, pidió al Pastor Francisco Sáenz del Campo Misionero Puerta del Cielo, diera lectura a los Estatutos actuales que rigen desde 1975.- El Pastor Sáenz dió lectura artículo por artículo hasta su culminación.- El Rev. Padilla explica que hasta que sean aprobados estos Estatutos ya reformados en su totalidad serán vigentes y abolidos los Estatutos actuales.- b) El pastor Francisco Sáenz da lectura a los Estatutos reformados en su totalidad, artículo por artículo con sus incisos, para ser considerados y ratificados por la Honorable Asamblea.- Después de escuchar su lectura y hacer algunas observaciones, El Rev. Eliel Hernández Vice Presidente y Pastor de la Iglesia Fuente de Vida propone se ratifiquen los Estatutos que fueron reformados en su totalidad en el año 2002.- El Pastor Carlos Ureña de la Iglesia los Ojos de Jehová secunda la propuesta. Se somete a votación la propuesta en la mesa y la Asamblea vota a favor de la propuesta por unanimidad.- El Rev. Johnny Padilla, Presidente Nacional informa que de parte del Ministerio de Gobernación notificaron que se nombre a la Junta Directiva Nacional para representar a esta Honorable Asamblea ante las instancias correspondientes para efectos judiciales y extrajudiciales referente a los Estatutos Nacionales.- El Pastor Francisco Sáenz del Campo Misionero Puerta del Cielo, propone que la Junta

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Directiva Nacional sean quienes nos representen a la Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua para que realice trámites y gestiones ante los casos judiciales, extrajudiciales y especiales por mandato y autorización de la Honorable Asamblea.- El Pastor Carlos Ureña de la Iglesia Los Ojos de Jehová secunda la propuesta en la mesa.- El Presidente Nacional Rev. Padilla, la somete a votación y se aprueba por unanimidad.- Punto No. 5 Puntos Varios: a) La Sociedad Nacional Juvenil a través de la Presidenta Elsa Alvarez, informa sobre el Seminario de Pandero el próximo mes de Julio con el Hermano Puertorriqueño Luis Tolentino, conocido como Papo Pandero.- b) La Comisión de Educación Cristiana a través de su Presidente el Hermano Carlos Martínez expresa sobre los avances de la Comisión y su trabajo en los Manuales de Escuela Dominical.- no habiendo otro asunto que tratar el Rev. Wilfredo Yescas propone se levante la Sesión, a las 2:30 PM (a las dos y treinta minutos de la tarde) El Pastor Sergio Ferrey secunda la propuesta y se aprueba por unanimidad.- Así mismo se incluye en esta Acta la Lista de los Miembros que conforman la Junta Directiva Nacional de la A.I.P.B.N., la cual es la siguiente: (f) Ilegible Rev. Johnny Antonio Padilla López, Presidente Nacional, Cédula No.: 047-091158-0001U, Ciudad Sandino, Zona # 6, Casa # Q-20, teléfono No. 269-0507; (f) Rev. Eliel Hernández Hernández, Vice Presidente Nacional, Cédula # 001-240560-0012P, Puente el Edén, 1c. Al lago, 1c. Arriba, 1c. Al lago, Managua, teléfono 249-1487; (f) Rev. José Ma. Robleto, Secretario Nacional, Cédula No.: 001-140464-0037R, Anexo J. De Veracruz, entrada 2c. Sur, 1c. Arriba, 75 varas al lago, Managua, teléfono 0860-9353; (f) Rev. Luis Gaitán M., Tesorero Nacional Cédula No.: 001-071267-0060M, Barrio Pedro Joaquín Ch. Anexo Zona No. 4, CA K-16, Managua; (f) Rev. Donaldo Marcia M., 1er. Vocal, Cédula No.: 092-150956-0000M, Bo. Sta. Rosa, Restaurante La Plancha 4c. Sur, 1/2c. arriba, Managua, teléfono 0887-4501; (f) Rev. Carlos Paniagua, 2do. Vocal, Cédula No.: 041-280361-0003Q, Comunidad Román a:Esteban, C. Salud, 200 varas Norte, Jinotepe, Carazo; (f) Ilegible Rev. Wilfredo Yescas, 3er. Vocal, Cédula No.: 001-070741-0003J, Memorial Sandino, Sombrero 3c. Abajo, Managua, Teléfono No.: 08745409; (f) Ilegible María Isabel Mendoza L., Fiscal, Cédula No.: 001-251158-0001E, Ciudad Sandino, Zona # 6, de la Palmera 1/2c. Al Este H-7; (f) Ilegible Maritza Carballo M., Secretaria de Correspondencia, Cédula No.: 041-160270-0001G, Ciudad Sandino, Zona # 6, de la terminal de la 133, 1c. Oeste, 1c. Al Norte, 1c. Oeste; Así mismo insertamos los Estatutos Nacionales reformados los que íntegra y literalmente dicen: CAPITULO I, ESTATUTOS NACIONALES, Nombres, domicilio, duración y Objetivos.- Artículo No. 1: Esta Asociación religiosa de carácter no lucrativo se denomina ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTALES BAUTISTAS DE NICARAGUA.- Constituida mediante escritura pública No. 38 (treinta y ocho) autorizada por el Notario Gonzalo Córdoba a las (11:30) once y treinta minutos de la mañana del nueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco, con personería jurídica otorgada mediante decreto No. 57, publicado en la gaceta No. 274 del 2 de Diciembre de 1975, sus estatutos anteriores fueron publicados en La Gaceta No. 274 del 2 de Diciembre de 1975, los cuales son reformados totalmente por los presentes estatutos.- Esta asociación representa a todas las iglesias asociadas e instituciones que pertenecen a la misma.- El domicilio de esta entidad será en la ciudad de Managua.- La duración de esta entidad religiosa será de noventa y nueve años, prorrogables a partir de su vencimiento.- Artículo No. 2. El objetivo de esta asociación es la proclamación del evangelio de Jesucristo y la adoración del trino Dios, para ello se valdrá de los medios siguientes: a) La palabra hablada y escrita y otros medios lícitos y honestos permitidos por la ley.- b) Los servicios de pastores, evangelistas, misioneros, maestros, predicadores, profesionales y otros obreros laicos. C) Las Iglesias, campos misioneros, colegios, escuelas, universidades, hospitales, casas de retiros, seminarios, radios y otros medios de comunicación. D) Organización de asambleas de niños, jóvenes, adultos, damas, campaña permanente de unidad de las filas Pentecostales bautistas. E) Difusión de los siguientes principios Pentecostales bautistas que nuestra denominación sustente: 1.- La Biblia es nuestra única regla de fe y práctica que constituyen la revelación de Dios al hombre por un carácter inspirado por el Espíritu Santo.- 2. El sacerdocio santo de todos sus miembros (creyentes).- 3.- La autonomía de cada Iglesia local.- 4.- La proclamación y predicación de Jesucristo como único y verdadero Salvador del mundo (del hombre).- 5.- La Iglesia esta formada de creyentes convertidos y bautizados por inmersión en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo.- CAPITULO II.- MIEMBROS.- Artículo No. 3 Son Miembros que integran la asamblea general: a) Las iglesias que forman la Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua (Iglesias organizadas y en proceso de Organización, b)Las organizaciones y departamentos existentes a nivel nacional: SOCIEDAD NACIONAL FEMENIL, SOCIEDAD NACIONAL JUVENIL, SOCIEDAD NACIONAL DE VARONES, SOCIEDAD NACIONAL DE NIÑOS, SOCIEDAD DE ESPOSAS DE PASTORES, MISIONEROS, EVANGELISTAS, DEPARTAMENTO DE EDUCACION CRISTIANA, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL CONSEJO MINISTERIAL.- Artículo No. 4.- Para ingresar como iglesia miembro de esta Asociación Pentecostal Bautista de Nicaragua se requiere: a) haber sido organizado de acuerdo con las normas requeridas por esta Asociación.- b) Solicitar su ingreso por escrito a la Asociación de acuerdo a sus estatutos.- c) Ser aprobado por la Junta Directiva Nacional y confirmado por la asamblea de la Asociación.- d) A los Campos Misioneros se les recepcionará mediante un estudio previo, hecho por la Junta Directiva Nacional.- Artículo No. 5.- Cada iglesia asociada tendrá ante la Asamblea de la Asociación, cuatro representantes mas el pastor y los Campos Misioneros asociados a la misma, dos representantes más el pastor.- Estos delegados deben tener respectivas credenciales como representantes.- Artículo No. 6.- Entiéndase por iglesia Organizada, la agrupación de 20 o mas creyentes bautizados, con su pastor y oficiales debidamente electos, que promuevan la obra del Señor y con plena capacidad económica para el sostenimiento del pastor; mediante convenio Pastor e Iglesia, bajo la supervisión del Presidente Nacional.- Artículo No. 7.- La congregación que desee organizarse en iglesias, debe solicitarlo por escrito a la Junta Directiva Nacional (informando a la iglesia Madre) para su debida organización y reconocimiento.- Artículo No. 8.- la iglesia que desee ser miembro de la Asociación, debe solicitarlo por

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

escrito a la Junta Directiva con la firma del Pastor y del Secretario adjuntando copia del punto de acta de la sesión de negocios en que se acordó ser miembro de esta Asociación.- La Junta Directiva después del examen doctrinal del Consejo ministerial, enviará una solicitud con sus respectivas recomendaciones a la Asamblea General, la cual en definitiva resolverá lo conveniente.- Artículo No. 9.- Las comisiones a nivel nacional como Sociedad Femenil, Sociedad Juvenil y otras comisiones, estarán representados por su Presidente y Secretario (a).- Artículo No. 10.- La calidad de miembro de la Asociación se pierde: a) Por el incumplimiento de las disposiciones de los Estatutos y reglamentos internos de la Asociación.- b) Por disolución de los miembros de la iglesia o desviación de la regla de fe (doctrina) c) Por irrespeto a la Junta Directiva Nacional.- d) Por renuncia de ser miembro (toda renuncia debe pasarse por escrito).- e) Las renuncias serán validas solamente en las personas naturales no incluyendo el patrimonio de la Asociación (bienes raíces).- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Artículo No. 11.- Cada miembro de la Asociación tiene los derechos siguientes: a) Gozar de todos los beneficios que para ello obtenga la Asociación; b) Usar los edificios, templos, capillas y otros bienes muebles e inmuebles que hallan sido asignados; c) Introducir proposiciones, ponencias, proyectos ante la Asamblea General; d) Estar representado ante la Asamblea General por miembros activos, acreditados por las credenciales correspondientes y tendrán derecho a voz y voto; e) Elegir y ser electos para los organismos directivos de las diferentes comisiones nacionales; f) Administrarse cada una independientemente de las otras, practicando la unidad y el compañerismo con las mismas, sin violar los estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea General de la Asociación; g) Gozar de todos los beneficios que obtenga la Asociación y de las ventajas de la labor realizada por esfuerzos unidos; h) Gozar de autonomía, entiéndase por autonomía: 1.- Organizarse por su propia Asamblea; 2.- Elaborar sus propios programas y proyectos, respaldando los programas a nivel nacional; 3.- Cada congregación promueve sus propios fondos para su sostén, mantenimiento y mejoras del templo, no olvidando que todos los bienes de la congregación miembro pertenecen a la Asociación; 4.- Elegir a su propio pastor, en el marco del período establecido (Dicho pastor debe ser portador de una credencial a nivel nacional).- CADA MIEMBRO DE LA ASOCIACION TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: Artículo No. 12.- a) Cumplir fielmente con los presentes Estatutos y sus respectivos reglamentos; b) Contribuir al sostenimiento económico de la Asociación con Ofrendas Voluntarias y el 20% de todas las Ofrendas ordinarias de cada congregación mensualmente; c) Cumplir sus compromisos con la Asociación y los acuerdos de la misma, respaldar sus programas y proyectos; d) Rendir informe anual a la Junta Directiva Nacional y/o cuando ésta lo requiera; e) Acatar los acuerdos para su debido cumplimiento y considerar las recomendaciones que se hagan en la Asamblea General.- Artículo No. 13.- La iglesia que no cumpliere con los deberes estipulados en los presentes estatutos conlleva las siguientes sanciones: a) Por primera vez quedará con voz, pero sin voto en la Asamblea de la Asociación; b) Por segunda vez, sin voz y voto, en la Asamblea de nuestra Asociación; c) por tercera vez le será quitado el pastor por un tiempo indefinido quedando la supervisión de la Junta Directiva.- Artículo No. 14.- Toda compra o adquisición que obtenga la Asociación como las congregaciones mismas, incluyendo a las comisiones u organismos nacionales, será de la siguiente manera: Nombre representativo, de la Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua, o bien podrá usarse sus siglas (A.I.P.B.N) nunca la compra o adquisición se hará a título personal; esto con el fin de proteger el seno y existencia de la Asociación.- CAPITULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo No. 15.- El Gobierno y administración de la Asociación de Iglesias Pentecostales Bautistas de Nicaragua, esta a cargo de: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, c) El Comité Ejecutivo, d) El Consejo Ministerial; e) Las Comisiones nacionales.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Artículo No. 16. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación en todo se sujetará a sus estatutos y reglamentos internos.- Artículo No. 17.- La Asamblea General estará formada por los representantes legítimos y acreditados de las iglesias organizadas y Campos Misioneros, la Junta Directiva Nacional; por los Pastores que integran el Consejo Ministerial, Misioneros, Evangelistas y representantes de las comisiones nacionales, según lo estipulado.- Artículo No. 18.- La asamblea general tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, las Ordinarias se celebraran anualmente.- La extraordinaria a Juicio de la Directiva o la mitad más una de sus congregaciones miembros.- La convocatoria se hará con mínimo de quince días de anticipación y con la agenda correspondiente.- El quórum estará constituido, tanto en las reuniones ordinarias como las extraordinarias, de por lo menos la mitad más una de las iglesias representantes inscritas, las cuales deberán representar mas en la tercera parte de los Miembros.- Si una sesión no pudiere realizarse por falta de quórum después de una hora estipulada, se realizará si hubiere la mitad más una de las iglesias miembros, en caso de no haber quórum se realizará en la siguiente ocasión con los que estén presentes, previa convocatoria.- Artículo No. 19- La Asamblea General ordinaria se celebrará anualmente en el mes de Enero, fecha y hora establecida por la Junta Directiva.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Artículo No. 20.- a) Resolver los asuntos de la Asociación en sesiones plenas y por libre voto; b) Formular, modificar y aprobar con las dos terceras partes de sus votos, los estatutos y reglamentos de la Asociación; c) Elegir cada tres años de su seno, la Junta Directiva de la Asociación. d) Conocer, aprobar, desamparar o modificar los informes, programas y presupuestos de trabajo de la Junta Directiva Nacional, del Consejo Ministerial de las Organizaciones que pertenecen a la Asociación, del Comité Ejecutivo, de las otras Comisiones y/o Representantes electos por la Asociación; e) Autorizar o rechazar por las dos terceras partes de la Asamblea, la venta o gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo No.21.- la Junta Directiva será electa por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelecto en otros cargos, menos el cargo saliente, con excepción del Presidente que solamente podrá ser reelecto un período mas.- LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA.- Artículo No. 22- Un Presidente, Un Vice-Presidente,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Un Secretario, Un tesorero y sus tres vocales, estos deben ser miembros con licencia plena, a excepción del presidente y vice-presidente, en plena comunión con la Asociación, de reconocido interés en la Obra, fervoroso, idóneo, responsables y aptos para el puesto.- Artículo No. 23.- La Junta Directiva tendrá la siguiente atribuciones. a) Celebrar sesiones a lo menos cada mes, siendo su quórum de cinco miembros; b) Ejecutar los acuerdos en la Asamblea General; c) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias; d) Nombrar a todas las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la Obra del Señor; e) Recibir y tramitar solicitudes de las congregaciones que deseen organizarse como iglesias; f) recibir solicitudes de iglesias, instituciones u otros organismos que deseen afiliarse a nuestra Asociación y recomendarlas a la Asamblea General; g) Afiliar nuestra Asociación a cualquier institución u organismos que nos beneficie: Espiritual, Moral y económicamente, siempre y cuando no contradiga nuestros estatutos, reglamentos y principios bíblicos Cristo Céntricos; h) Desafiliar nuestra Asociación de cualquier institución u organismo que perjudique la marcha o prestigio de nuestra organización; i) Promover y coordinar reuniones evangélicas y fraternales entre las iglesias e impulsar la obra misionera de la Asociación a nivel Nacional e Internacional, j) Velar por la buena marcha de la Obra, tanto en sentido doctrinal como material y por las buenas relaciones entre las iglesias, comisiones e instituciones de la Asociación; k) Elaborar anualmente su programa de actividades y el presupuesto de la Asociación tomando en cuenta el monto de los ingresos, los gastos acordados por la Asamblea General y la necesidad de la Asociación; l) Extender credenciales.- Artículo No. 24.- Las decisiones de la Junta Directiva requiere mayoría simple de votos.- Artículo No. 25.- Ninguna sesión de la junta Directiva será oficial sin que todos sus miembros hayan sido notificados por cualquier medio.- Artículo No. 26.- El Presidente de la Junta Directiva deberá llenar los siguientes requisitos: a) Ser nicaragüense por nacimiento o nacionalización; b) Ser ministro Ordenado; c) Estar en comunión con el cuerpo ministerial; d) tener por los menos cinco años de experiencia ministerial con la Asociación; e) Deberá ser un ministro dedicado solo a esta área, no teniendo iglesia bajo su responsabilidad (Pastoreo).- Artículo No. 27.- Son atribuciones del presidente: a) Presidir todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional; b) Convocar a sesión a la Junta Directiva Nacional, cuando lo juzgue conveniente o a petición por lo menos de tres de sus miembros; c) Representar a la Asociación en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales con facultades de apoderado Generalísimo; d) Autorizar con su firma las Actas de la Asamblea General y de Junta Directiva Nacional junto con el Secretario (a) y poner sus firmas en los cheques que extiende el tesorero, junto a las de éste; e) Rendir informe anual de las actividades de la Junta Directiva Nacional.- Artículo No. 28.- Son atribuciones del Vice Presidente: a) Colaborar estrechamente con el Presidente en el desempeño de sus funciones; b) Sustituir al presidente cuando éste falte ciñéndose a las atribuciones del mismo.- Artículo No. 29.- Son atribuciones del Secretario (a): a) Mantener al día y cuidar los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Atender toda correspondencia, vigilando el orden de los archivos; c) Firmar y autorizar con el Presidente, las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- Artículo No. 30.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir los fondos y ofrendas, llevando el debido control económico y extendiendo el correspondiente recibo; b) Ejecutar todos los pagos por medio de cheques, firmándolos conjuntamente con el Presidente; c) Facilitar a la Junta Directiva los libros y documentos que posee en el ejercicio de su cargo cuando ésta lo estime conveniente; d) Rendir un informe anual por escrito a la Asamblea General y a la Junta Directiva cada vez que lo solicite.- Artículo No. 31.- Los vocales sustituirán por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva, en el caso de falta, ciñéndose a sus respectivas facultades y atribuciones con excepción del presidente.- COMITE EJECUTIVO.- Artículo No. 32.- Definición: Entiéndase por comité ejecutivo, el integrado por quienes a tiempo completo ejecutan los acuerdos de la junta Directiva, conforme a las orientaciones de ésta.- Artículo No. 33.- El Secretario ejecutivo coordina el comité y será electo por la Asamblea para un período de tres años por recomendación de la Junta Directiva pudiendo ser prorrogable.- CONSEJO MINISTERIAL.- Artículo No. 34.- El Consejo Ministerial esta integrado por todos los Ministros, según Efesios 4:11 y decidirá en cuanto a los aspectos disciplinarios, doctrinales y ministeriales por mayoría simple, pueden delegar en una Directiva o en Comisión Ad Hoc.- Artículo No. 35.- Estos Estatutos podrán ser enmendados total o parcialmente, únicamente por las dos terceras partes de la Asamblea General y a iniciativa de por lo menos un tercio 1/3 de las iglesias Miembros.- Fuimos despedidos en palabras de oración por el Rev. Wilfredo Yescas.- (f) Ilegible (Rev. Johnny Padilla L., Presidente Nacional, Un Sello circular Asociación de Iglesias Pentecostales, Bautistas de Nicaragua, Managua, Nicaragua, (f) Ilegible Rev. José Ma. Robleto, Secretario Nacional.- Es conforme con su original en la cual fue debidamente cotejada y para los efectos de Ley, libro la presente CERTIFICACION en la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintiocho de Junio del año dos mil cuatro. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi, el Notario, acerca del valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renuncias y estipulaciones Implícitas y Explícitas.- Y Leída que fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes estos la encontraron conforme, aprueba ratifica y firma sin hacerle modificación alguna.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible Rev. Johnny Antonio Padilla López;(f) Rev. Eliel Hernández Hernández, (f) Rev. José Ma. Robleto; (f) Rev. Luis Gaitan M;(f) Rev. Donaldo Marcia M.; (f) Rev. Carlos Paniagua; (f) Ilegible Rev. Wilfredo Yescas; (f) Ilegible María Isabel Mendoza L.; Ilegible Maritza Carballo M.; (f) Fco. NAVAS L.-NOTARIO.PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO VEINTINUEVE Y REVERSO DEL FOLIO NUMERO CUARENTA Y SEIS, DE MI PROTOCOLO NUMERO OCHO QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL Reverendo Johnny Antonio Padilla López, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS TRES DE LA TARDE DEL PRIMERO DE

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- FIRMA LIC. FRANCISCO JOSE NAVAS LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.JULIO VEGA PASQUIER, MINISTRO.

POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 1551 - M. 1417657 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 001-2005-LR
"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL"

La Unidad de Adquisiciones la Policía Nacional, entidad a cargo de tramitar el procedimiento de contratación para la adquisición de equipos de computación, bajo la modalidad de licitación por Registro 001-2005-LR, autorizada conforme de la máxima autoridad de la Policía Nacional, invita a las personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial y que se encuentren inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas, para la contratación de **"Servicios complementarios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Policía Nacional".**

Esta Adquisición será financiada con fondos ordinarios del presupuesto de la república.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán hacer un pago de C$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), **no reembolsables**, los que deberán ser depositados en la cuenta No.1002-500-2898126 de la Policía Nacional, en cualquier sucursal del BANCO DE LA PRODUCCION (BANPRO). El interesado debe presentar en la División de Finanzas ubicada en Plaza el Sol, Edificio Faustino Ruiz, No.3, copia de la minuta a nombre de la Policía Nacional, se le hará entrega de un recibo oficial de caja y posteriormente retirará el documento base en la Unidad de Adquisiciones, División Administrativa Financiera, ubicada en el Edificio No.04 (Faustino Ruiz), los días 14, 15 y 16 de Febrero del año en curso, en horario de 9:00am a 4:00pm.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Los interesados podrán solicitar información relacionada con esta Licitación a los Teléfonos 2772661 y 2774139. SUB-COMISIONADA MAGDALENA FONSECA, JEFE DE ADQUISICION POLICÍA NACIONAL. 2-1

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 01661 – M. 0806362 – Valor C$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de SERVICIOS Y ASESORIAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

PSM

Para proteger:
Clase: 36

COLOCACION Y VENTA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00076, seis de enero del año dos mil cinco. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01662 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAYMOND

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00206, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 01663 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKEDY BOOM

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00205, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01664 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKEDER

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00204, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01665 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FORUM

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00203, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01666 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMERICAN LEE

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00202, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 01667 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEELINGS

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00201, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01668 – M. 13906980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROMANO

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00200, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01669 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APRICOT

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00199, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01670 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUATEHULE GH

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00198, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 01671 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BODY GUARD

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00197, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01672 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

D'GOMZY JEANS

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00196, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01673 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIBERIAN

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00195, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01674 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATINA'S

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00194, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 01675 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JESSMY

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00193, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01676 – M. 1390980 – Valor C$ 85.00

Dr. Víctor Manuel Ramírez Castillo, Apoderado de ASSAULT INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BELLE

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATILLAS, CHANCLETAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS VESTIDOS TALES COMO TRAJES, FALDAS, BLUSAS, CAMISILLAS, PANTALONES, BATAS, BERMUDAS, FRANELAS, MALLAS, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, MEDIAS, CALCETINES, SOSTENES, CAMISONES, PANTIES, ANTIDESLIZANTES DE CALZADOS, CINTURONES DE FALDAS, TIRANTES, MUÑEQUERAS, VESTIDOS DE NOCHES, DE CALLE ROPAS, ROPA DEPORTIVAS, BOTAS, BOTINES, ZAPATOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00192, veinte de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 1526 – M. 784097 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ActiFibras, Clases: 5, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2004 –01486, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, bajo el No. 80987, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 88, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Diciembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 1527 – M. 818105 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SINUFIN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004 –01740, a favor de: IVAX PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81168, Tomo 219 de Inscripciones del año 2005, Folio 6, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 1528 - M. 0818106 - Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VOLARE, Clase: 5, Internacional, Exp. 2004 –01741, a favor de: IVAX PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81169, Tomo 219 de Inscripciones del año 2005, Folio 7, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 1529 – M. 818103 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROVICAR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004 –01742, a favor de: IVAX PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81170, Tomo 219 de Inscripciones del año 2005, Folio 8, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 1530 – M. 818102 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIOLACTIL, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-01739, a favor de: IVAX PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81167, Tomo 219 de Inscripciones del año 2004, Folio 5, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

_____

Reg. No. 1531 – M. 784098 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KIVEXA, Clase 5, Internacional, Exp. 2004-01461, a favor de: GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, bajo el No.80988, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 89, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de Diciembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

_____

Reg. No. 1532 – M. 784125– Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Cebión Light, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004 –01421, a favor de: MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 81009, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 108, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

_____

Reg. No. 1533 – M. 784124– Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Cebión Light, Clase 5, Internacional, Exp. 2004-01420, a favor de: MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 81010, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 109, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 1534 – M. 784123– Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Cebión minis, Clase 5, Internacional, Exp. 2004-01419, a favor de: MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 81011, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 110, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

_____

Reg. No. 1535 – M. 784131 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PICANTO

Para proteger:
Clase : 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFE, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04032, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de diciembre, del año dos cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 1536 – M. 784132 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIBA´S

Para proteger:
Clase : 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFE, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINA, Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-04033, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua quince de diciembre, del año dos cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

_____

Reg. No. 1537 – M. 784133 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YOVI´S

Para proteger:
Clase : 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFE, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04034, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de diciembre, del año dos cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

_____

Reg. No. 1538 – M. 784134 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIA SANTA

Para proteger:
Clase : 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFE, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINA, Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04036, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de diciembre, del año dos cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 1539 – M. 784135 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCHILO´S

Para proteger:
Clase : 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFE, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04035, catorce de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de diciembre, del año dos cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 1541 – M. 784110 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCE TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTIVA

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFE, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03841, veintiséis de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua , veintinueve de noviembre, del año dos cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 1542 – M. 784128 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIMTOPEX

Para proteger:
Clase : 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PREPARACIONES ANTIBIOTICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04049, dieciséis de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero, del año dos cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

_____

Reg. No. 1543 – M. 784127 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTARGO

Para proteger:
Clase : 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PREPARACIONES ANTIBIOTICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04048, dieciséis de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero, del año dos cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

_____

Reg. No. 1544 – M. 784126 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZATOPIA

Para proteger:
Clase : 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PREPARACIONES ANTIBIOTICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04047, dieciséis de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero, del año dos cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

_____

Reg. No. 1545 – M. 784130 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLEXTOPIA

Para proteger:
Clase : 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PREPARACIONES ANTIBIOTICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04051, dieciséis de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero, del año dos cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

_____

Reg. No. 1546 – M. 784129 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUBRAXIS

Para proteger:
Clase : 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PREPARACIONES ANTIBIOTICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-04050, dieciséis de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero, del año dos cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 1540 – M. 784099 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC. de República de Panamá, solicita Registro de Nombre Comercial:

YUMMIES

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTANCION, EXPORTACION Y MERCADEO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS POPULARES, AGRICOLAS, PECUARIOS, Y CUALESQUIERA OTROS, DE LICITO COMERCIO, OBRAR COMO REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE COMPAÑÍAS AGENCIAS Y CUALESQUIERA OTRAS EMPRESAS MERCANTILES NACIONALES O EXTRANJERAS; REALIZAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE CULTIVOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA Y GANADERIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MANEJO DE SECTORES FORESTALES, MANEJO Y REPRODUCCION EN GENERAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN PROYECTOS DE CONSERVACION, DESARROLLAR Y FORTALECER SECTORES APROPIADOS PARA INCENTIVAR LA INDUSTRIA DEL TURISMO NACIONAL O INTERNACIONAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, REALIZADAS CON MEDIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, Y EN GENERAL CUALESQUIERA OTRA ACTIVIDAD PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA.

Fecha de Primer Uso: siete de diciembre, del año dos mil cuatro

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03975, siete de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua nueve de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 1547 – M. 784112 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS SUED., S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOMEDERM

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DERMOTOLOGICOS; PRODUCTOS HEPATOPROTECTORES, HAPATOREGENERADORES, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMETICOS, ANTIESPASMODICOS Y ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA EN VIGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRLNOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO; ANTIBIOTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; REAFIRMANTE DE LOS SENOS, PREVENCIÓN DE LA PTOSIS MAMARIA; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; VACUNAS EN GENERAL; PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; PRODUCTOS MUCOLITICOS, MUCOCINETICOS, EXPECTORANTES, QULMIOTERAPICOS. PRODUCTOS ANTI-HIPERURLCEMICO - ANTIGOTOSO; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLECENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03764, veintidós de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 1548 – M. 784100 – Valor C$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de ISTITUTO FARMACOBIOLOGICO MALESCI, S.p.A. de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUSTENIUM TOTAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIASTENICOS, RECONSTITUYENTES Y ENERGIZANTES. PRODUCTOS HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMETICOS ANTIESPASMODICOS Y ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO, PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, REAFIRMANTE DE LOS SENOS, PREVENCIÓN DE LA PTOSIS MAMARIA, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS, PRODUCTOS MUCOLITICOS, MUCOCINETICOS, EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICEMICO-ANTIGOTOSO, VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANFIFLOGISTICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03857, veintinueve de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No.1549 - M. 807143 – Valor C$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Celsius Property B.V. Amsterdam (NL), de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOHINOR

Para proteger:

Clase:5
INSECTICIDAS Y PESTICIDAS AGROQUIMICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00180, diecinueve de Enero, del año dos mil cinco. Managua, veinte de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 1550 – M. 807142 – Valor C$ 85.00

AVISO

Conforme al Arto. 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En ésta fecha se concedió Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1657 R.P.I. del veinticinco de Enero del 2005

(21) Número de solicitud: 2002-0011

(22) Fecha de presentación: 28/01/2002

(71) Solicitante:

Nombre: RM MATERIAIS REFRATARIOS LTDA

Dirección: Estrada do Pinhal, 750 12600- 000 – Lorena SP, Brasil.

Inventor (es) DALTRO GARCÍA PINATTI BR, CHRISTIAN ALEXANDRE VEIRA BR, ALVARO GUEDES SOARES BR.

(54) Nombre de la Invención: "COMBUSTIBLE DE MATERIALES LIGNOCELULOSICOS CATALITICOS"

(51) Símbolo de clasificación Internacional CIP[7]: C10 L 5/44.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01557 – M. 0807141 – Valor C$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Yamanouchi Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clasificación de Viena: 260323
Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS, PAPEL ENGRASADO PARA PROPOSITOS MEDICOS, SELLOS FARMACEUTICOS, GASA PARA VENDAJES, LAS CAPSULAS VACIAS PARA FARMACEUTICOS, PARCHES DEL OJO PARA USO MEDICO, VENDAS DE LA OREJA PARA APOSITOS, VENDAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, SERVILLETAS SANITARIAS, BRAGAS SANITARIAS, ALGODÓN ABSORBENTE, PARCHES ADHESIVOS, GASA PARA APOSITOS, COLODION, ALMOHADILLA PARA LA LACTANCIA, MATERIALES DENTALES PARA USO MEDICO, BRAZALETES PARA PROPOSITOS MEDICOS, PAÑALES DE INCONTINENCIA, PAPEL MATA MOSCAS, PAPEL A PRUEBA DE POLILLA, LACTOSA, POLVO APACIBLE PARA LOS BEBES, SEMEN PARA LA INSEMINACION ARTIFICIAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00116, once de enero del año dos mil cinco. Managua, doce de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01558 – M. 3575195 – Valor C$ 425.00

Ing. José Antonio Mayorga S., Presidente de Cooperativa Pecuaria de Servicios Productores de Occidente R.L., COPESEPROC R.L., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLONIAL

Clasificación de Viena: 260115, 030101 y 270502.
Para proteger:
Clase: 29

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-00137, catorce de enero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01559 – M. 1417528 – Valor C$ 425.00

Dr. Marlon Daniel Montenegro Gaitán, Apoderado de EL GALLO DE SAN ISIDRO, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

Clasificación de Viena: 270502.
Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DE LINEA BLANCA, COMPUTADORAS, ASI COMO MUEBLES PARA EL HOGAR, EQUIPO DE OFICINA Y JUGUETERIA.

Fecha de Primer Uso: diez de enero del año dos mil.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03722, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, trece de enero del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01560 – M. 0784114 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TACO DEL RANCHO

Clasificación de Viena: 290115, 270517 y 080725.
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03842, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01561 – M. 0752762 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nuevos Cappy GORDiTOS

Clasificación de Viena: 290115, 270501 y 030501
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03578, cinco de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, quince de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01562 – M. 0752763 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nuevos Cappy Meteoritos

Clasificación de Viena: 290115, 270501 y 030525.
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03579, cinco de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, quince de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01563 – M. 0752755 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clasificación de Viena: 020304 y 020325.
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Clase: 32
CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03509, veintinueve de octubre del año dos mil cuatro. Managua, uno de noviembre del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01564 – M. 0752761 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nuevos Cappy Tornaditos

Clasificación de Viena: 290115, 270501 y 030501
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03577, cinco de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, quince de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01565 – M. 0784091 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Buen Comer Buen Vivir

Clasificación de Viena: 020901
Se empleará:

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: MAZOLA, CLASE 29, No. 15005, MAZOLA (ENVASE), CLASE 29, No. 10498 CC, MAZOLA (ENVASE Y DISEÑO), CLASE 29, No. 51358 CC., MAZOLA (DISEÑO) CLASE 29, No. 51359, MAZOLA (DISEÑO), CLASE 29, No. 14252 CC., MAZOLA Y ETIQUETA, CLASE 29 INT., EXPEDIENTE No. 2004-001893, PRESENTADA CON FECHA 17 DE JUNIO, 2004, MAZOLA, CLASE 30, EXPEDIENTE No. 2004-003515, PRESENTADA EN ESTA MISMA FECHA.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-003507A, veintinueve de octubre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
1

CONVOCATORIA PARA PUESTOS VACANTES DGCE

Reg. No. 1733 - M. 1417890 - Valor C$ 85.00

EL Ministerio de Fomento, Industria y Comercio solicita:

Director General de Comercio Exterior

Responsabilidades

1. Proponer recomendaciones a las autoridades del Ministerio sobre Política Comercial Externa para cubrir con la adecuada inserción de Nicaragua en el mercado Internacional

2. Establecer consultas permanentes con el sector privado en las negociaciones comerciales Internacionales

3. Coordinar las negociaciones de comercio internacional a nivel bilateral y multilateral y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos

4. Coordinar y dar seguimiento a la ratificación e implementación de los convenios, acuerdos y tratados comerciales suscrito por Nicaragua

5. Identificar y proponer medidas de modernización, desregulación y adecuación del marco legal de comercio exterior; en correspondencia con los compromisos derivados de los tratados y convenios internacionales suscritos por Nicaragua

6. Demás funciones estipuladas en la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas.

Requisitos

1. MBA o Maestría en Comercio Exterior, Economía, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales o carreras afines, con énfasis en Administración Pública.
2. Dominio del idioma inglés
3. Al menos 5 años de experiencia en cargos similares de preferencia en el Sector Público
4. Con experiencia en negociaciones comerciales internacionales
5. Capacidad de liderazgo y toma de decisiones
6. Disposición de trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales
7. Conocimiento de Tratados Internacionales vigentes y OMC

Interesados enviar Curriculum, con fotografía reciente y documentación completa al Aptdo. Postal No. 8 con Atención Recursos Humanos. Fecha límite 11 de Febrero 2005.

Lic. Edgard Fonseca López, Director General Administrativo Financiero.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 1516 – M. 1417508 – Valor C$ 85.00

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acuerdo: DES-0212 –2004

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDRIA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPOERETS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, en uso de las facultades que le confiere el acuerdo Ministerial 34-98, NORMATIVAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud interpuesta por la Lic. Ana Jacdale Rodríguez Soza, Directora del Instituto Privado Benito Juárez, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, para impartir la **Modalidad de Secundaria a Distancia**.

2. Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudio, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe desarrollar para brindar este servicio; tanto en recursos materiales como humanos, lo que se demuestra con los avales de la Delegación Municipal y Departamental.

3. Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como al reglamento específico para el funcionamiento de modalidad educativa de Secundaria a Distancia.

RESUELVE:

1. Se autoriza al **"INSTITUTO PRIVADO BENITO JUAREZ",** ubicado en el municipio de Managua, Departamento de Managua, para preste el servicio educativo en la modalidad de Secundaria a distancia, únicamente los días Domingo.

2. El "Instituto Privado Benito Juárez" queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones que regulan ésta modalidad educativa, a las modificaciones posteriores si las hubiere y a las supervisión de la Delegación Departamental y Municipal e instancias superiores de este Ministerio, a quienes presentará los informes que le sean solicitados. Comprometiéndose el Centro a gestionar los recursos económicos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

y el financiamiento de la modalidad a distancia con las Instancias correspondientes y en el tiempo estipulado para tales fines.

3. Este acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo además publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro. Fátima Echegoyen Guillén Directora de Educación Secundaria.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 1446 – M. 1390933 – Valor C$ 85.00

Managua, 06 de octubre de 2004.

Licenciada
DOMINGA NOHELIA LÓPEZ TORREZ
Presente

Licenciada: López.

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted, el Acuerdo que en su parte pertinente dice;

ACUERDO No. 49 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Autorizar a la Notario Licenciada **DOMINGA NOHELIA LÓPEZ TORREZ**, para cartular en el quinquenio que inicia el veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro y que finalizará el veintiséis de Septiembre del año dos mil nueve; en virtud de cumplir con los requisitos de Ley.

Comuníquese y Publíquese
Managua, veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro. Y Centeno. Carlos A. Guerra G.- G. Guillermo Vargas S.- A. L. Ramos.- M. Aguilar G.- Fco. Rosales A.- Gui. Selva A.- A. Cuadra L. Rafael.- Sol C. I.- Escobar F.- L. M. A. R. Chavarría.- Nubia O. de Robleto.- Manuel Martínez M.- E. Navas N.- Róger C. Arguello.- Ante mí A. Valle P., Srio.

Atentamente, Alfonso Valle Pastora, Secretario Corte Suprema de Justicia.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 01599 - M. 1390960 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 63, Tomo VI Partida No. 1385 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JURY BERRIOS PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01614 - M. 954024 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Sesenta y ocho, Asiento Cuatrocientos treinta y siete, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

JEANNETTE DEL CARMEN LAGUNA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de **Ciencias Jurídicas**. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- (f) Presidente Rector, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme original.- Managua, trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 01615 - M. 1417533 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Sesenta y siete, Asiento Cuatrocientos treinta y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

ARGENTINA DEL SOCORRO CARBALLO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de **Ciencias Jurídicas**. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- (f) Presidente Rector, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, veinticuatro días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 01616 - M. 1417520 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.14, Página 140, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO JOYA MATUTE, natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 01617 - M. 1417537 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.08, Página 156, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR JIMENEZ, natural de Buenos Aires, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 01618 - M. 1417538 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 367, Tomo V Partida No. 1099 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIA LOURDES ZAVALA CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de noviembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01619 - M. 1417518 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 008, Tomo VI Partida No. 1223 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARISABEL DEL CARMEN GUERRERO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01620 - M. 11417552 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 342, Tomo V, Partida No. 1024 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

XIOMARA PATRICIA GAITAN MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de octubre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01621 - M. 1417519 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 122, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CESAR ALVAREZ CASTILLO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01622 - M. 1417547 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 149, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

HECTOR ORLANDO ESCALANTE RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01623 - M. 1059444 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 105, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JACQUELINE LISSETTE MUNGUIA CAMACHO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 01624 - M. 1417548 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

NESTOR ALEJANDRO PAIZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de noviembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 01625 - M. 1417563 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARTHA AUXILIADORA MARAVILLA NAVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Electrónica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de enero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 01627 - M. 1417523 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 95, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARLON JOSE FLORES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 01626 - M. 3565688 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 78, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

SUSY HAZELL PINEDA MACROBY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 01628 - M. 1417539 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que bajo número 190, Página 190, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR TANTO:**

EL SEÑOR DENIS DE LA TRINIDAD IRIAS TORRES, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- Decano de la Facultad, Juan Sánchez.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 26 de enero de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 01629 - M. 945735 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 697, Página, Tomo II, del Libro 697 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JUSTO ALBERTO GOMEZ ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 01630 - M. 0999334 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 483, Página, Tomo I, del Libro 483 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

INGRID JOSEPH PEREZ TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 01631 - M. 1417535 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 785, Página,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Tomo II, del Libro 785 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

LUIS ARMANDO CRUZ MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 01634 - M. 1417553 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II, Partida 054/04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Humanidades** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

ALFREDO RAMIREZ NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades,** para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de enero de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 31 de enero de 2005.- Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 01632 - M. 968234 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 30, Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

JORGE JAVIER LOPEZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Turismo y Hotelería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete del mes de enero de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 01633 - M. 3494997 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1734, Página 868, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JULIET KAREL Y CUBA ESQUIVEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 01635 - M. 1417534 - Valor C$ 120.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana certifica procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ALEXIA JOSE MARTINEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera **POR TANTO.** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dos. Registrado con el No. 047, Tomo VI, Folio 047, del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 04 de mayo del año 2002.- Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo del año dos mil dos.- Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01600 - M. 1390958 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 271, Tomo V Partida No. 814 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

NIRAYA MARGARITA GONZALEZ, natural de Puerto Cabezas, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01601 - M. 3060256 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 28, Página 84, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ZOYLA IRIS VALENZUELA CASTELLON, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Julio César Flores Castillo.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 01602 - M. 3060258 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 30, Página 86, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA ELENA DAVILA GARCIA, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Julio César Flores Castillo.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 01603 - M. 1390967 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 37, Página 278, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

JOSEFA EUFEMIA OPORTA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 01604 - M. 1390962 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 03, Página 186, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MIGUEL ANTONIO CARBALLO DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Diploma de Postgrado: **Instalación, Explotación y Mantenimiento de Máquinas Hidráulicas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 01569 - M. 954277 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0433, Partida No. 6913, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO PAVON RAMOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comercio Internacional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de ocho del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de febrero del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 01605 - M. 1390970 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0539, Partida No. 7125, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICK RICADO PEREZ CUEVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de agosto del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 01606 - M. 952752 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 659, Página, Tomo II, del Libro 659 de Registro de Títulos de Graduados que

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BRENDA ESPERANZA MORALES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 04 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 01607 - M. 952753 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 660, Página, Tomo II, del Libro 660 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

RONALD ANTONIO PEÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 01608 – M. 182600 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la UNIMET, Certifica que en el Asiento Número 08 de la Página 01 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Metropolitana".- POR CUANTO:**

MAYRA DOMINGA MEJIA COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes enero del dos mil cuatro.

Es conforme, Managua, a los doce días de octubre del 2004. F.- Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 01609 – M. 182599 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la UNIMET, Certifica que en el Asiento Número 10 de la Página 01 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Metropolitana".- POR CUANTO:**

MARTHA LEONOR HERNANDEZ RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes enero del dos mil cuatro.

Es conforme, Managua, a los doce días de octubre del 2004. F.- Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 01610 - M. 190906 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 449, Página 225, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALBA VERANAY DIAZ CORRALES, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01611 - M. 1390990 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1187, Página 249, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CESAR NAPOLEON FLORES SEQUEIRA, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01612 - M. 1390957 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 025/04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Humanidades** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

NOEMY DEL SOCORRO CASTRO OPORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades,** para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 28 de enero de 2005.- Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER

Reg. No. 1777 - M. 1417918 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Notario Público Certifica:
El Instituto Nicaragüense de la Mujer, mediante Resolución Institucional No. 01-2005

ACUERDA UNICO: Adjudicar la Licitación Restringida, Proyecto No. 10845, identificada como "CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL", a Carlos Cuadra Cardenal Publicidad, S.A., po un monto de veintiséis mil setecientos ochenta dólares con sesenta centavos dólar (U$ 26,7780.60).

El servicio adjudicado consiste en el Diseño, Lanzamiento, Monitoreo y Evaluación de Campaña de Publicidad, establecidos en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, con un tiempo de duración de seis meses.

Esta oferta fue evaluada como la más favorable a los intereses de Instituto Nicaragüense de la Mujer, habiéndose obtenido un puntaje de noventa puntos en la evaluación correspondiente.

Managua, cuatro de febrero del año dos mil cinco. Directora Ejecutiva por la Ley. Martha Julia Lugo de Zahner.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco. Rafael Callejas García, Abogado y Notario Público. No. Reg. 2039 (CSJ).

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 1736 - M. 1417618 - Valor C$ 85.00

CONVOCATORIA A los Accionistas de FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A. A Junta General Ordinaria de Accionistas

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad FABRICA NACIONA DE LICORES BELL, S.A., cito a los señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a **las once de la mañana del día uno de marzo del corriente año,** en el local de las Oficinas de la Sociedad, ubicada en el octavo piso del Edificio Centro BAC de esta ciudad.

Managua, veintiocho de enero del año dos mil cinco. Carlos Pellas Chamorro, Presidente, Fábric nacional de Licores BELL, S.A.

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 1449 - M. 1390974 - Valor C$ 390.00

ANASTASIO OPORTA JAIME, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en Comarca el Bambú, municipio de Rama, con una extensión superficial de cincuenta y tres manzanas con novecientos setenta y seis varas cuadradas, comprendida dentro de las siguientes y linderos particulares: NORTE: Propiedad de Pedro Zeledón Alvarez, Demetrio Guerrero y Juan Ernesto Cerda; SUR: Propiedad de Josefa Vivas; ESTE: Propiedad de Pablo Vivas y OESTE: Propiedad de Pedro Fernández Sequeira. Interesados opóngase en el término de ley. Dado en Juzgado de Distrito Civil de Rama, veintiséis de enero del año dos mil cinco. Lic. Carlos Gaitán Cruz, Juez Distrito Civil.- Casta Emilia Ruiz, Secretaria.

3-1

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 1732 - M. 14017849 - Valor C$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 2005

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones, informa lo siguiente: Los Items 30,32,41 y 58 del Programa Anual de Compras y Contrataciones publicado en La Gaceta, Diario Oficial los días Jueves veintisiete y Lunes treinta y uno de enero del año dos mil cinco, deberán leerse asi:

El Ministerio de Salud, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los arto. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto N° 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2005.

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento de Adquisición	Monto Estimado C$	Monto Estimado $	Periodo Estimado de inicio (mes)
30	Adquisición de (20) Equipos de Computación y sus Impresoras Matriciales (20)	**20**	**Und.**	Bienes	AECI	Licitación Restringida	**U$ 32,000.00**	**0,00**	2
32	Diágnostico y Estudio del Reforzamiento Estructural del hospital Fernando Vélez Paíz			Obras Públicas	Gobierno China-Taiwan	Licitación Restringida	**640.000,00**	**0,00**	2
41	Adquisición de Ambulancias para el SILAIS de Jinotega	**2**	**Und.**	Bienes	Gobierno de Finlandia	Licitación por Registro	**1.431.000,00**	**0,00**	2
58	Adquisición de Lentes	**3.050**	**Pares**	Bienes	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	**915.000,00**	**0,00**	7

Managua, 3 de Febrero del 2005.- **MARIA MARTHA SOLÓRZANO CARRIÓN,** Coordinadora Unidad de Adquisiciones.

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. No. 1737 - M. 14717578 - Valor C$ 45.00

En Gaceta No. 21 del 31-01-05, se publicó el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, el cual por error involuntario en Primera fila dice:

Servicios de atencion integral del PAININ el precio estimado es de U$ 10,016,604.00, este fue escrito en la casilla de córdobas y no en dólares a como la moneda real.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org